

Dr. Julio Guaminga
ALCALDE DEL CANTÓN COLTA
Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo cordial, en referencia a la notificación emitida por su entidad a Nombre de _____, con cedula: _____, en el que indica que se tiene una deuda correspondiente a los impuestos _____, en dicho monto se detallan valores por concepto de intereses, multas y recargos.

En virtud de lo expuesto me permito referir la normativa legal vigente:

LEY ORGÁNICA DE URGENCIA ECONÓMICA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Los contribuyentes que paguen la totalidad de la obligación u obligaciones tributarias vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley o aquellos contribuyentes que hayan sido notificados con una comunicación de diferencias o actas borrador hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, gozarán de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación le correspondan al Servicio de Rentas Internas. (...)

Segunda. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, podrán disponer la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación les corresponda, inclusive el impuesto al rodaje.

Para el efecto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán emitir una ordenanza en un término máximo de 45 días.

El pago deberá realizarse en un plazo máximo de 150 días contados a partir de la publicación de esta ley independientemente del tiempo de emisión de la ordenanza. Esta remisión seguirá las mismas disposiciones establecidas en la Disposición Transitoria Primera, a excepción del último inciso. (el énfasis me corresponde).

Según **ORDENANZA No. 2024 002** correspondiente a la “REMISIÓN DEL 100% DE

INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SUS EMPRESAS PUBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS”, publicada en el Registro oficial No. 1456 del 4 de marzo de 2024 suscrito por el Dr. Julio Guaminga Anilema **ALCALDE DE COLTA**, en el que indica: “**DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA.** - **Vigencia de la Ordenanza.** - *La presente ordenanza se mantendrá vigente por el plazo de ciento cincuenta (150) días contados desde la promulgación de la Ley Orgánica de Urgencia Económica “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo”; esto es, a partir del día siguiente hábil al 20 de diciembre de 2023, independientemente del tiempo de aprobación de la presente ordenanza”.*

Yo, _____ con Cedula de identidad No. _____, con base a la normativa legal vigente referida, con la finalidad de pagar los haberes pendientes, **SOLICITO** acogernos al derecho de remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos y a su vez en su calidad de MÁXIMO AUTORIDAD DEL GADMC COLTA; autorice a quien corresponda realizar la remisión de los impuestos antes detallados toda vez que mi requerimiento es legal.

Por la atención que de a la presente me suscribo, mucho agradeceré las notificaciones o comunicaciones se realice mediante correo o llamada.

Correo: _____

Celular: _____

Atentamente:

Sr./a. _____

CI. _____

Adjunto:

